

Al contestar refiérase
al oficio n.º **05465**

6 de mayo, 2026
DFOE-SOS-0215

Señora
Lourdes Sáurez Barboza
Presidenta Ejecutiva
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS (AYA)**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2026 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

La Contraloría General recibió el oficio n.º No. PRE-PLA-2026-00245 de 17 de marzo de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de los ingresos de capital por la suma ₡3.422,2 millones; así como recursos de la categoría financiamiento externo por un monto de ₡7.000,5 millones y recursos de vigencias anteriores - superávit específico por la suma ₡3.569,5 millones; para ser aplicados en las partidas de bienes duraderos, para un total de ₡13.992,2 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo n.º 2026-0084 de la sesión ordinaria n.º 008-2026, celebrada el 11 de marzo de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

1. Se aprueba:

- a) El incremento propuesto en los ingresos de capital por la suma de ₡3.422,2 millones, de conformidad con las justificaciones aportadas con el documento presupuestario y la certificación n.º MH-DGGDP-CERT-0006-2026 de 24 de abril de 2026, emitida por la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda. Dentro de estos ingresos destacan los siguientes rubros:
 - i. Transferencias de Capital provenientes del Gobierno Central por la suma de ₡1.402,6 millones y su aplicación por objeto del gasto, comprensiva de la revalidación de los recursos asociados con el Contrato de Préstamo con el BCIE n.º 2198.
 - ii. Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ₡2.019,6 millones y su contraparte de gastos, provenientes de convenios suscritos por esa entidad con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).
- b) El monto propuesto en los recursos provenientes de la clase financiamiento por la suma de ₡10.570,0 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - i. Financiamiento externo por la suma de ₡7.000,5 millones y su aplicación por objeto del gasto, de conformidad con el siguiente detalle:
 - Crédito n.º BCIE-2164 por ₡5.175,9 millones, para financiar el Programa de Abastecimiento de Agua Potable del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos II y Alcantarillado Sanitario de Juanito Mora;
 - Crédito n.º BCIE-2188 por ₡1.824,6 millones para financiar el Programa de Agua Potable y Saneamiento de Zonas Costeras, Gestión de Calidad y Eficiencia del Servicio.Estos recursos se aprueban con fundamento en la certificación de saldos no desembolsados n.º GERCR-77/2026 de 23 de abril de 2026, emitida por el BCIE.
 - ii. Recursos de vigencias anteriores – superávit específico por la suma de ₡3.569,5 millones y su contraparte de gasto, de conformidad con la estimación del saldo final de caja emitido por la Dirección de Finanzas de esa Institución, según memorando n.º GG-DF-2025-01199 de 18 de agosto de 2025.

DFOE-SOS-0215

4

6 de mayo, 2026

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2026, por la suma de ₡13.992,2 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Reynaldo Rivera Vargas
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

EAM/sca

Ce: Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH

GP: 2026001583-1

NI: 5999-7227-8698-8701-9141-9148